



*Resolución Jefatural No. 160-99-AGN/J*

Lima, 30 JUN. 1999

*VISTO el Informe N° 80-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por Don ANTIDIO LOPEZ CONDOR;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;*

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Compra-Venta y Transferencia, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por FUNDACION IGNACIA R. DE CANEVARO, a favor de DON GUILLERMO MARABOTTO MARTEL y esposa DOÑA ELODIA BLANCA ZUZUNAGA ALFARO DE MARABOTTO, y estos transfieren a favor de DON ANTIDIO LOPEZ CONDOR y esposa DOÑA JULIA CAVERO LAZON DE LOPEZ con intervención de INVERSIONES NORTE SOCIEDAD ANONIMA, con fecha 17 de octubre de 1994, a fojas 24,488, del Protocolo N° 1089 y consta de 10 fojas útiles, adolece de la firma del Ex-Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;*

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;*

*Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

*Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa.*





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Antidio López Córdor, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex-Notario por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes en la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
Jefa  
del Archivo General de la Nación

